



## **ANUNCIO**

De conformidad con lo establecido en las bases cuarta y quinta de del proceso de selección para la contratación de un coordinador-monitor de formación complementaria para el Programa Mixto de Formación y Empleo "Piñera 2018", por medio del presente anuncio, se hace pública la resolución de Alcaldía de 03 de octubre por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos al proceso selectivo y se designan los miembros del órgano de selección:

**ASUNTO:** APROBACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UN COORDINADOR-MONITOR FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y DESIGNACIÓN DEL ÓRGANO DE SELECCIÓN.

## **ANTEDECENTES**

*Vista la ORDEN EMP/673/2017, de 26 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la financiación del Programa Mixto de Formación y Empleo de Castilla y León.*

*Visto que por Resolución del Servicio Público de Empleo de Castilla y León de León, de 5 de abril de 2018, se convocan las subvenciones destinadas a financiar el programa mixto de formación y empleo en la comunidad de Castilla y León para el ejercicio 2018.*

*Visto que por Resolución del Gerente Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León de León, de 14 de agosto de 2018 se concedió al Ayuntamiento de Vega de Espinareda una subvención destinada a financiar el Programa Mixto de Formación y Empleo para el ejercicio 2018-2019, por un importe total de 69.643,20 euros, para la actuación de "Creación de jardines y mantenimiento de zonas verdes", con 8 participantes en la especialidad de jardinería.*

*Visto que con fecha 11 de septiembre de 2018 se reunió el Grupo de Trabajo Mixto, para determinar los perfiles del personal docente y participantes, los requisitos que han de cumplir en consonancia con la normativa reguladora, la determinación de las fechas y pruebas de selección, así como de los baremos y méritos valorables.*

*Visto que por acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión ordinaria de fecha 14 de septiembre se aprobaron las bases reguladoras del proceso de selección para la contratación de un coordinador-monitor de formación complementaria.*

## **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

*En aplicación de lo dispuesto en las bases cuarta y quinta reguladoras del proceso de selección para la contratación de un coordinador-monitor de formación complementaria aprobadas en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de 14 de septiembre de 2018:*

## **RESUELVO**

**PRIMERO.**-Aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y publicarla en el tablón de anuncios, en la sede electrónica ([vegadeespinareda.sedelectronica.es](http://vegadeespinareda.sedelectronica.es)) y la página web del ayuntamiento:

**A/ ADMITIDOS**

**B/ EXCLUIDOS**



<i>ANA FERNANDEZ VALCARCE</i>	<i>ANGELES GUTIERREZ SANTALLA <sup>1</sup></i>
<i>M<sup>a</sup> ISAURA QUINDOS GARNELO</i>	
<i>MARIA DEL MAR GONZALEZ LOPEZ</i>	

*<sup>1</sup> No aporta fotocopia de DNI y documentos acreditativos de experiencia profesional según base 2.3 de las bases reguladoras (1 año de experiencia en programas de formación)*

**SEGUNDO.-** *Designar como miembros de órgano de selección que habrá de calificar a los aspirantes a ocupar el puesto de coordinador-monitor de formación complementaria a las siguientes personas:*

<b>APELLIDOS</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>EN CALIDAD DE</b>
<i>Piñeiro Mondelo</i>	<i>M<sup>a</sup> Salomé</i>	<i>Presidente</i>
<i>García Álvarez</i>	<i>Sonia</i>	<i>Vocal titular</i>
<i>González García</i>	<i>Rafael</i>	<i>Secretario-Vocal</i>

*De acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria, se procederá a la realización de la prueba el próximo **jueves 4 de octubre a las 10:00 horas**, en la sala de juntas del Ayuntamiento de Vega de Espinareda.*

**TERCERO.-** *Dar traslado de la presente resolución a los miembros del órgano de selección designados, así como Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.*

### **RÉGIMEN DE RECURSOS**

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acto administrativo.
- Directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso administrativo de León, en aplicación de los arts. 6 a 13 de la Ley 29/1998 de 13 de Julio Reguladora de la Jurisdicción contencioso – administrativa. El plazo de interposición será de dos meses desde el día siguiente al de la notificación del presente acto administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro que se estime pertinente